

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 25 AGO. 2009

VISTO el expediente N° 7876-ED/2.009 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco registrado bajo el
N° 14081, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado
por su entonces Titular, Lic. Juan Carlos TEDESCO, y la Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro
de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesor Darío Rubén VARGAS.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la
Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

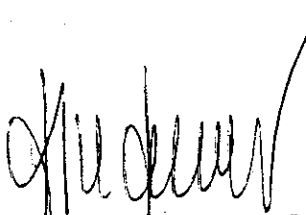
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco registrado
bajo el N° 14081, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación,
representado por su entonces Titular, Lic. Juan Carlos TEDESCO, y la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el
entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesor Darío
Rubén VARGAS; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.


ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1800/09

*del
SMS*

Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.



Ministerio de Educación

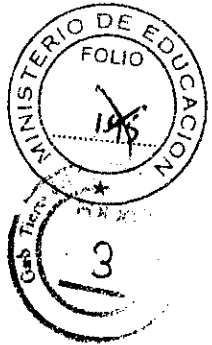
CONVENIO ME N° 270 / 09 G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO
29 JUL. 2009

FECHA..... 14081

BAJO N°
CONVENIO

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho



Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**, representado en este acto por su titular, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, representado en este acto por su titular, Profesor Darío Rubén VARGAS, con domicilio en la calle Patagonia N° 416, de la ciudad de USHUAIA, denominada en adelante "JURISDICCIÓN", por la otra parte, se suscribe el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes asumen el compromiso de desarrollar en forma conjunta las acciones necesarias para llevar a cabo en el ámbito de la JURISDICCIÓN el CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "CENIE" 2008-2009.-----

SEGUNDA: A los efectos de llevar a cabo las acciones establecidas en la cláusula PRIMERA, MINISTERIO se compromete a:-----

- 1.- Difundir las acciones del CENIE 2008-2009.-----
- 2.- Suministrar asistencia técnica, equipamiento, y aportar recursos financieros para llevar adelante el CENIE 2008-2009.-----
- 3.- Contratar los servicios de un Coordinador Jurisdiccional del CENIE 2008-2009 y sus asistentes, conforme a los términos que se detallan en el Anexo I del presente Convenio.-----
- 4.- Contratar a través de la JURISDICCIÓN los servicios de censistas y supervisores para la realización del trabajo de relevamiento, transfiriendo los recursos financieros para la liquidación de honorarios, gastos eventuales de movilidad y de viáticos, y provisión de seguros para los censistas y los supervisores de campo.-----
- 5.- Suministrar los instrumentos de relevamiento y garantizar su distribución en las jurisdicciones.-----



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 270/09
G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 29 JUL. 2009
BAJON° 14081

GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO
Cuentas y Reservas
MINISTERIO DE EDUCACION
FOLIO 4
FOLIO 4

- 6.- Garantizar la organización del trabajo de campo, la capacitación de los censistas y de los supervisores.-----
 - 7.- Diseñar un sistema de carga y almacenamiento de la información relevada en los establecimientos de gestión estatal y de gestión privada.-----
 - 8.- Aportar parte de la financiación del diseño de los planos faltantes de las construcciones edilicias de gestión estatal del universo a relevar.-----
 - 9.- Procesar la información relevada y elaborar el informe final.-----
 - 10.- Difundir, en colaboración con la JURISDICCIÓN, las acciones del CENIE 2008-2009.-----
 - 11.- Efectuar reuniones periódicas con la JURISDICCIÓN con el fin de analizar y evaluar la marcha de las actividades conjuntas realizadas, efectuar los ajustes necesarios y programar las acciones futuras.-----
- TERCERA:** Las prestaciones y suministros comprometidos por el MINISTERIO en la cláusula SEGUNDA serán financiadas con cargo exclusivo a los recursos del MINISTERIO, quedando por tanto supeditada su concreción a su disponibilidad presupuestaria.-----
- CUARTA:** Por su parte la JURISDICCIÓN se compromete a:-----
- 1. Proveer el espacio físico y la conectividad para el funcionamiento del equipo técnico jurisdiccional.-----
 - 2. Difundir, en colaboración con el MINISTERIO, las acciones del CENIE 2008-2009.-----
 - 3. Comunicar a las autoridades de los establecimientos educativos las acciones previstas por el CENIE 2008-2009.-----
 - 4. Brindar el apoyo necesario para lograr la colaboración de las diversas áreas involucradas en las tareas de relevamiento en el territorio nacional y actuar como órgano responsable de la realización del CENIE 2008-2009 en la jurisdicción.-----
 - 5. Actualizar de manera permanente la correspondencia entre CUE/ANEXOS (Clave Única de Establecimiento) y CUI (Código Único de Infraestructura).-----
 - 6. Recopilar, actualizar y realizar el copiado de los planos de las construcciones del sector de gestión estatal.-----

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 270789

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 29 JUL. 2009

BAJO N° 14081

GILBERTO DE LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Comisión de Evaluación S.G. y C.



7. Contratar los servicios de censistas y supervisores de campo para la tarea de relevamiento.-----
 8. Organizar el trabajo de campo, a través de la figura del Coordinador Jurisdiccional.-----
 9. Distribuir el instrumento de relevamiento.-----
 10. Supervisar el proceso de carga de la información relevada en los establecimientos de gestión privada.-----
 11. Finalizada la etapa de relevamiento y de carga inicial, actualizar la base de datos una vez transferida a sus propios sistemas de administración de datos de infraestructura e incorporarla, además, a la base de datos del Relevamiento Anual Estadístico.-----
 12. Recibir y archivar los instrumentos de relevamiento de cada establecimiento convenientemente embalados.-----
 - 13.- Participar de reuniones periódicas con el MINISTERIO con el fin de analizar y evaluar la marcha de las actividades conjuntas realizadas, efectuar los ajustes necesarios y programar las acciones futuras. -----
- QUINTA:** En ningún caso el MINISTERIO será responsable por los daños o accidentes que pudieran sufrir las personas o los bienes de censistas y supervisores durante el desarrollo de las tareas previstas para el CENIE 2008-2009.-----
- SEXTA:** Los procedimientos administrativos, de contrataciones y de rendiciones se detallan en el "Manual de Procedimientos Administrativos CENIE 2008-2009" que forma parte del presente Convenio como Anexo II.-----
- **SÉPTIMA:** Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia del presente Convenio, pertenecerán exclusivamente al MINISTERIO.-----
- OCTAVA:** Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente Convenio de mediar notificación expresa con una antelación no menor a NOVENTA (90) días. En este caso las partes se comprometen a finalizar las acciones que se encuentren en ejecución.-----



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 270/09

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 29 JUL 2009

BAJO Nº 14081

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINORTIZ

GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Central Registro S.L. y T.



NOVENA: Las estipulaciones específicas se acordaron a través de Actas Complementarias al presente Convenio, las que podrán ser suscriptas por el Titular de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO en representación del MINISTERIO.

DECIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5), años contados a partir de la fecha de firma del mismo.

UNDÉCIMA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN en los términos del artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo del año 2009.

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Lic. JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 270/09

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA. 29 JUL. 2009

BAJO N° 14081

WILBERTO LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Comercio y Registro S.L. y T.



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

ANEXO I

**Metas y objetivos del CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
CENIE 2008 - 2009**

Objetivos

La Resolución N° 54/ 08 del Consejo Federal de Educación, **CFE**, aprueba la implementación del Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar, **CENIE 2008/09**, estableciendo la constitución de una comisión en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, **MEN**, coordinada por la Subsecretaria de Planeamiento Educativo, **SSPE**, e integrada por la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, **DINIECE**, y la Dirección de Infraestructura, **DI**, de la cartera educativa nacional.

El Censo se propone producir información actualizada acerca de la cantidad, estado y aprovechamiento de los edificios escolares; y de las características y disponibilidad del equipamiento.

La información a obtener permitirá:

1.1. Actualizar la información sobre infraestructura escolar, teniendo en cuenta que el Censo Nacional de Infraestructura Escolar -**CENIE 98**- se realizó hace diez años; y que es de interés incorporar al relevamiento estadístico esta variable, en lo posible con una frecuencia de 5 años.

1.2. Fundamentar la toma de decisiones vinculadas con la ampliación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura, como por ejemplo:

- Estimar con mayor rigor la necesidad de obra nueva y su localización.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 270/09

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 29 JUL. 2009

BAJON° 14081



- Detectar los espacios disponibles para ampliar la obra existente, en función de atender los requerimientos de la extensión de la escolaridad obligatoria (especialmente en los niveles inicial y secundario); de la implementación de la jornada extendida o completa en el nivel primario; y de la redefinición de la estructura académica del sistema.
- Estimar las necesidades de adecuación de la obra existente a nuevas exigencias de la normativa sobre arquitectura escolar (condiciones de seguridad, de accesibilidad, de circulación, ventilación y acondicionamiento térmico; nuevas concepciones acerca del uso de los espacios de enseñanza, los agrupamientos de alumnos, etc.).
- Identificar y cuantificar los edificios obsoletos que requieren ser sustituidos.
- Cuantificar y caracterizar el equipamiento disponible.

Universo a relevar

Se relevará la infraestructura escolar de gestión estatal y privada, en la cual funcionen todos los establecimientos no relevados por el Relevamiento Escuelas Rurales (RER) durante 2006, 2007 y 2008, lo que incluye:

1. Los establecimientos de **gestión estatal**, con ofertas de educación formal y/o no formal, activos al momento del relevamiento, a saber:
 - 1.1. Todos los establecimientos del **ámbito urbano**.
 - 1.2. Los establecimientos del **ámbito rural excluidos del RER**, en función de los criterios de relevamiento del mismo.
2. Los establecimientos de **gestión privada**.

Relevamiento de la información

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 270/09

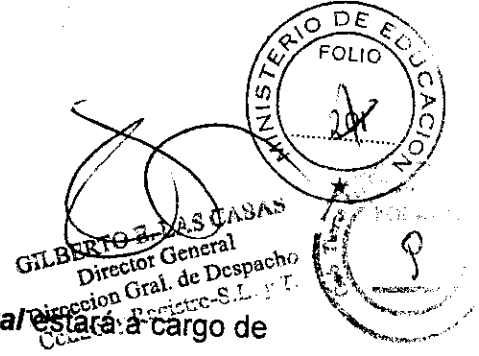
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

29 JUL. 2009

FECHA.....

BAJO N° 1.408.1



El relevamiento de los establecimientos de **gestión estatal** estará a cargo de censistas con formación específica tales como estudiantes avanzados y/o graduados de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcciones y otras afines, (mecánica, electromecánica, eléctrica, agrimensur) de universidades nacionales comprendidas en los convenios suscriptos con el Ministerio de Educación de la Nación

Los censistas utilizarán un instrumento integrado por:

- El plano impreso de los edificios y los predios (fotocopia o impresión de los planos disponibles), que será actualizado por el censista.
- Una planilla complementaria para registrar la información que derive fundamentalmente de su observación experta acerca de las características y estado de conservación de la infraestructura.

Los establecimientos de **gestión privada** serán relevados a través de un instrumento autoadministrado, cuya carga se realizará vía web. El mismo será completado por los representantes legales / directivos de los establecimientos.

Conformación del Equipo Técnico

El Ministerio de Educación de la Nación contratará en cada jurisdicción a UN (1) Coordinador Jurisdiccional del CENIE y asistentes de dicho coordinador, cuya cantidad será proporcional al número de establecimientos de gestión estatal que integran el universo de relevamiento.

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 270/08

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
29 JUL. 2009

FECHA.....

BAJO Nº..... 1.4.0.8.1.....



ANEXO II

Manual de Procedimientos Administrativo CENIE 2008-2009

GILBERTO LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro G. E. y T.

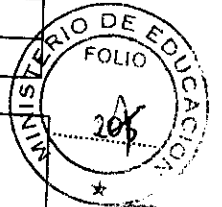
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 29 JUL 2009

BAJO Nº 14081

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gen. de Despacho
Control, Registro-Ed. y T.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CENIE 2008-2009 - PROVINCIAS

jm

Manual de procedimientos administrativos CENIE 08-09 - PROVINCIAS
Tabla de contenidos

C.T.E.
 CONVENIO REGISTRADO
 29 JUL. 2009

FECHA
 BAJO Nº 14081

GILBERTO N. LA CASA
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Gestión y Atención al Usuario

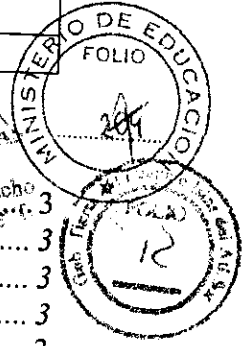


TABLA DE CONTENIDOS.

PARTE I: INTRODUCCIÓN 3

1) *Objetivo del Manual* 3

2) *Destinatarios* 3

3) *Antecedentes* 3

 a) *Creación* 3

 b) *Objetivos* 3

 c) *Información a relevar* 3

 d) *Roles y responsabilidades de los actores* 4

4) *Capítulos que integran el Manual* 4

PARTE II: RECURSOS HUMANOS 6

1) *Contratación del Coordinador Jurisdiccional y sus asistentes (OEI)* 7

 a) *Términos de referencia para la contratación del coordinador jurisdiccional del CENIE 2008-2009* 7

 b) *Términos de referencia para la contratación de los asistentes del coordinador jurisdiccional del CENIE 2008-2009* 8

 c) *Honorarios* 9

 d) *Pago de Pasajes y Viáticos por OEI* 10

Anexo II. a) Nota de solicitud de pasajes aéreos y pago en concepto de viáticos a la OEI (Jurisdicción-Nación) 13

Anexo II. b) Nota de solicitud de pasajes aéreos y pago en concepto de viáticos a la OEI (Nación-OEI) 14

Anexo II. c) Planilla modelo de solicitud de pago de viáticos a la OEI 15

Anexo II. d) Decreto N° 1184/01 16

Anexo II. e) Nota de rendición de pasajes aéreos y pago en concepto de viáticos a la OEI (Jurisdicción-Nación) 17

Anexo II. f) Nota de rendición de pago de viáticos a la OEI (Nación-OEI) 18

Anexo II. g) Planilla modelo de rendición de pago de viáticos a la OEI 19

PARTE III: TRANSFERENCIAS DEL MEN A PROVINCIAS 20

1. *Origen del acto administrativo* 20

 a) *Solicitud de la Transferencia (Provincia – MEN)* 20

 b) *Procedimiento de la solicitud de Transferencia en el MEN* 20

2. *Rendición de los fondos transferidos* 21

 a) *Rendición de Cuentas de las unidades provinciales al CENIE* 21

 b) *Rendición de cuenta del CENIE al Departamento Rendición de Cuentas* 23

Anexo III. a) Decreto 225/07 24

Anexo III. b) – Declaración Jurada y relación de comprobantes 25

Ejemplo 26

Anexo III. c) – Balance del Estado de ejecución del Convenio 27

Ejemplo: 28

Anexo III. d) Declaración jurada de gastos de movilidad 29

Anexo III. e) Planilla de rendición de viáticos 30

Anexo III. f) Decreto N° 1184/01 31

PARTE III. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 727/03 32

jm

Manual de procedimientos administrativos CENIE 08-09 - PROVINCIAS	
Parte I: Introducción	

Parte I: Introducción

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 29 JUL. 2009
 BAJO N° 14087

GILBERTO R. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Registro S.F.T.

**1) Objetivo del Manual**

Este "Manual de Procedimientos Administrativos CENIE 08-09" tiene por objetivo presentar los circuitos administrativos, las normativas relacionadas con éstos y los modos de presentación de la documentación en el marco del CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR 2008-2009 (CENIE 08-09).

2) Destinatarios

Está dirigido a todas las unidades provinciales que colaboran en el desarrollo del CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR 2008-2009.

3) Antecedentes*a) Creación*

El Segundo CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (CENIE 08-09), fue aprobado por la Resolución N° 54/08 del Consejo Federal de Educación, estableciendo la constitución de una comisión en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, MEN, coordinada por la Subsecretaria de Planeamiento Educativo, SSPE, e integrada por la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, DINIECE, y la Dirección de Infraestructura, DI, de la cartera educativa nacional.

b) Objetivos.

El Censo se propone producir información actualizada acerca de la cantidad, estado y aprovechamiento de los edificios escolares; y de las características y disponibilidad del equipamiento.

La información a obtener permitirá:

- Actualizar la información sobre infraestructura escolar, teniendo en cuenta que el Censo Nacional de Infraestructura Escolar -CENIE 98- se realizó hace diez años; y que es de interés incorporar al relevamiento estadístico esta variable, en lo posible con una frecuencia de 5 años.
- Fundamentar la toma de decisiones vinculadas con la ampliación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura, como por ejemplo:
 - Estimar con mayor rigor la necesidad de obra nueva y su localización.
 - Detectar los espacios disponibles para ampliar la obra existente, en función de atender los requerimientos de la extensión de la escolaridad obligatoria (especialmente en los niveles inicial y secundario); de la implementación de la jornada extendida o completa en el nivel primario; y de la redefinición de la estructura académica del sistema.
 - Estimar las necesidades de adecuación de la obra existente a nuevas exigencias de la normativa sobre arquitectura escolar (condiciones de

Manual de procedimientos administrativos CENIE 08-09 - PROVINCIAS
 Parte I: Introducción



- seguridad, de accesibilidad, de circulación, ventilación y acondicionamiento térmico; nuevas concepciones acerca del uso de los espacios de enseñanza, los agrupamientos de alumnos, etc.).
- Identificar y cuantificar los edificios obsoletos que requieren ser sustituidos.
 - Cuantificar y caracterizar el equipamiento disponible.

Para lograr los objetivos, el Ministerio de Educación de la Nación, contará con la colaboración de Universidades Nacionales y de las jurisdicciones provinciales, cuyos roles y responsabilidades se definen en el apartado d).

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 29 JUL 2009

BAJO Nº 14081

El Censo Nacional de Infraestructura Escolar 2008-2009, relevará la infraestructura escolar de gestión estatal y privada, en la cual funcionen todos los establecimientos no relevados por el Relevamiento Escuelas Rurales (RER) durante 2006, 2007 y 2008, lo que incluye:

GILBERTO LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro - S.I. y T.

- Los establecimientos de **gestión estatal**, con ofertas de educación formal y/o no formal, tanto activos como inactivos al momento del relevamiento, a saber:
 - Todos los establecimientos del **ámbito urbano**.
 - Los establecimientos del **ámbito rural excluidos del RER**, en función de los criterios de relevamiento del mismo.
- Los establecimientos de **gestión privada**.

Las variables a relevar serán las siguientes:

- Características de los predios en los cuales están asentados los edificios, así como de su entorno.
- Características constructivas y funcionales de los edificios, sus locales e instalaciones.
- Equipamiento disponible.
- Tipos de uso del edificio y sus instalaciones -exclusivo o compartido- ya sea en su totalidad o en forma parcial.

d) *Roles y responsabilidades de los actores.*

Ministerio de Educación de la Nación:

- El financiamiento del equipo técnico jurisdiccional del CENIE.
- La provisión de equipamiento para el equipo técnico jurisdiccional del CENIE.
- La elaboración y distribución del Instrumento de Relevamiento.
- La organización del trabajo de campo.
- La capacitación de los censistas y supervisores del trabajo de campo.
- La carga y almacenamiento de la información a relevar.
- El financiamiento de los planos.
- El procesamiento de la información y elaboración del informe final
- Difusión del CENIE 08/09.

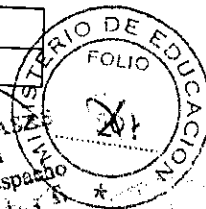
jm

Manual de procedimientos administrativos CENIE 08-09 - PROVINCIAS

Parte I: Introducción

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 29 JUL 2009
14081GILBERTO LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho

Jurisdicción Provincial:

- Proveer el espacio físico y la conectividad para el funcionamiento del equipo técnico jurisdiccional.
- Difundir, en colaboración con EL MINISTERIO, las acciones del CENIE
- Comunicar a las autoridades de los establecimientos educativos las acciones previstas por el CENIE.
- Brindar el apoyo necesario para lograr la colaboración de las diversas áreas involucradas en las tareas de relevamiento en el territorio y actuar como órgano responsable de la realización del Censo en la jurisdicción.
- Actualizar de manera permanente la correspondencia entre CUE/ANEXOS (Clave Única de Establecimiento) y CUI (Código Único de Infraestructura)
- Recopilar, actualizar y realizar el copiado de los planos de las construcciones del sector de gestión estatal
- Organizar el trabajo de campo, a través de la figura del Coordinador Jurisdiccional.
- Distribuir el instrumento de relevamiento.
- Supervisar el proceso de carga de la información relevada en los establecimientos de gestión privada.
- Finalizada la etapa de relevamiento y de carga inicial; actualizar la base de datos una vez transferida a sus propios sistemas de administración de datos de infraestructura e incorporarla, además, a la base de datos del Relevamiento Anual Estadístico.
- Recibir de la Universidad y archivar los instrumentos de relevamiento de cada establecimiento convenientemente embalados
- Participar de reuniones periódicas con el MINISTERIO con el fin de analizar y evaluar la marcha de las actividades conjuntas realizadas, efectuar los ajustes necesarios y programar las acciones futuras.

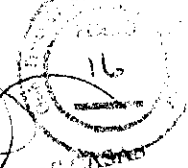
Universidades Nacionales:

- Convocar y seleccionar a estudiantes y/o graduados de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcciones, y otras afines, para efectivizar el trabajo de relevamiento y carga de datos de las construcciones edilicias de los establecimientos de gestión estatal. Sin perjuicio de esto, la UNIVERSIDAD, permitirá a la / las jurisdicciones que así lo requieran participar de la selección de los censistas convocados
- Convocar y seleccionar supervisores del trabajo de campo
- La UNIVERSIDAD acordará con el Coordinador Jurisdiccional del CENIE, y con el MINISTERIO, el establecimiento de la logística y el cronograma del trabajo de campo.
- Entregará a los censistas el instrumento para el relevamiento
- Garantizará la provisión de seguros para los censistas y supervisores seleccionados.
- Supervisará el trabajo de campo.
- Realizará la primera supervisión de la carga de la información.
- Recibirá las transferencias monetarias para la liquidación de honorarios de censistas y supervisores

Manual de procedimientos administrativos CENIE 08-09 - PROVINCIAS

Parte I: Introducción

- Asistirá a encuentros nacionales / regionales a realizarse en el marco de las acciones del CENIE 2008-2009.
- Entregará informes de avance y final de las acciones de relevamiento.
- Participar de reuniones periódicas con el MINISTERIO con el fin de analizar y evaluar la marcha de las actividades conjuntas realizadas, efectuar los ajustes necesarios y programar las acciones futuras.



4) Capítulos que integran el Manual.

Parte II Recursos Humanos

Se describen los términos de referencias para la contratación del Coordinador Jurisdiccional y de su asistente, los honorarios a percibir por dichas tareas y los procedimientos a seguir para solicitarles pasajes aéreos y pago de viáticos.

Parte III Transferencias a Provincias

Se refieren los procedimientos administrativos necesarios para consumir las transferencias a las provincias, los tipos de transferencia a realizar -discriminadas por concepto del gasto- y las características de la rendición de cuentas de los fondos transferidos.

Parte IV Resolución Ministerial N° 727/03

Se adjunta la normativa que rige la rendición de cuentas en el Ministerio de Educación Nacional.

CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 29 JUL 2009
 BAJO N° 14081
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCION GRAL. de Despacho
 Control y Registro S.L. y T.

Manual de procedimientos administrativos CENIE 08-09 - PROVINCIAS

Parte II: Recursos Humanos

B.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 29 JUL 2009

BAJO N° 14081

**Parte II: Recursos Humanos.****1) Contratación del Coordinador Jurisdiccional y sus asistentes (OEI)**

a) *Términos de referencia para la contratación del coordinador jurisdiccional del CENIE 2008-2009*

a.1 Objetivo de la Contratación

En el marco de la realización del Censo Nacional de Infraestructura Escolar CENIE 2008-2009, aprobado mediante resolución N° 54/ 2008 del Consejo Federal de Educación, se hace necesario conformar en cada una de las jurisdicciones educativas un área que coordine la realización del mencionado Censo, con dependencia funcional del ámbito de Planeamiento Educativo jurisdiccional

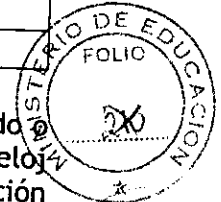
a.2 Descripción de las tareas específicas.

- Coordinar la gestión del CENIE 2008-2009 en la jurisdicción, en lo que respecta a las cuestiones administrativas, logísticas, informáticas, etc. articulando con las áreas de Unidad Estadística, Infraestructura Escolar provinciales y PREGASE.
- Coordinar la recopilación de los planos de los establecimientos de gestión estatal, realizar y archivar copia de los mismos y codificarlos con el CUE/CUI que corresponda.
- Asistir a la realización de seminarios y encuentros nacionales y/o regionales realizados en el marco del CENIE 2008-2009.
- Establecer la logística/cronograma de trabajo de campo en acuerdo con las universidades u otras instituciones responsables del mismo.
- Garantizar una adecuada difusión y comunicación de las acciones previstas por el Censo a las autoridades del sistema educativo y comunicar la visita del censista a los directivos de las escuelas utilizando las formas de comunicaciones habituales del área de Planeamiento jurisdiccional.
- Facilitar al responsable/coordinador nombrado por la Universidad las condiciones para la realización de las tareas referidas al trabajo de campo.
- Asistir a la Coordinación Nacional en la elaboración de informes de avance jurisdiccionales del Censo cuando ésta lo requiera.

a.3 Requerimientos y condiciones de trabajo

- El coordinador realizará sus tareas bajo la supervisión del Director/Subsecretario de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación jurisdiccional.
- La dedicación horaria será no menor de 30 horas reloj semanales, en el horario laboral estipulado para la administración pública de la jurisdicción.

Manual de procedimientos administrativos CENIE 08-09 - PROVINCIAS
Parte II: Recursos Humanos



- No deberá poseer un cargo o contrato en los ámbitos público, privado en organismos externos que implique una dedicación mayor a 15hs. reloj semanales o que le impida desempeñar su tarea de coordinación jurisdiccional del CENIE los cinco días hábiles de la semana.
- Deberá estar inscripto en el Monotributo o inscribirse al mismo y facturar mensualmente sus servicios para acceder al cobro de los honorarios.

a.4 Perfil del coordinador

CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 29 JUL. 2009
BAJO Nº: 14087

GILBERTO LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despecho
del Registro R.E. y T.

Graduado universitario, con experiencia en gestión en el sistema educativo del sector público, principalmente en propuestas que hayan involucrado la articulación interinstitucional de iniciativas. Preferentemente, se valorará la experiencia en la realización de relevamientos.

b) *Términos de referencia para la contratación de los asistentes del coordinador jurisdiccional del CENIE 2008-2009*

b.1 Objetivo de la Contratación

En el marco de la realización del Censo Nacional de Infraestructura Escolar CENIE 2008-2009, aprobado mediante resolución N° 54/2008 del Consejo Federal de Educación, se hace necesario conformar en cada una de las jurisdicciones educativas un área que coordine la realización del mencionado Censo, con dependencia funcional del ámbito de Planeamiento Educativo jurisdiccional.

b.2 Descripción de las tareas específicas

- Asistir en las tareas de gestión del CENIE 2008-2009 en la jurisdicción, en lo que respecta a las cuestiones administrativas, logísticas, informáticas, etc. articulando con las áreas de Unidad Estadística, Infraestructura Escolar provinciales y PREGASE.
- Asistir en las tareas de recopilación de los planos de los establecimientos de gestión estatal, realizar y archivar copia de los mismos y codificarlos con el CUE/CUI que corresponda.
- Asistir a la realización de seminarios y encuentros nacionales y/o regionales realizados en el marco del CENIE 2008-2009.
- Asistir al Coordinador jurisdiccional en las tareas de logística/cronograma de trabajo de campo.
- Auxiliar en las tareas de difusión y comunicación de las acciones previstas por el Censo.

b.3 Requerimientos y condiciones del trabajo

- El Asistente Técnico realizará sus tareas bajo la supervisión del Coordinador jurisdiccional del CENIE 2008-2009.

Manual de procedimientos administrativos CENIE 08-09 - PROVINCIAS
Parte II: Recursos Humanos



- La dedicación horaria será no menor de 30 horas reloj semanales, en el horario laboral estipulado para la administración pública de la jurisdicción.
- No deberá poseer un cargo o contrato en los ámbitos público, privado o en organismos externos que implique una dedicación mayor a 15hs. reloj semanales o que le impida desempeñar su tarea de Asistente Técnico jurisdiccional del CENIE los cinco días hábiles de la semana.
- Deberá estar inscripto en el Monotributo o inscribirse al mismo y facturar mensualmente sus servicios para acceder al cobro de los honorarios.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 29 JUL 2009
 BAJO Nº: 14081

GILBERTO F. AY CABA
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Central: Esparte-B.L. e.c.

b.4 Perfil del asistente

Preferentemente graduado universitario, con experiencia en gestión en el sistema educativo del sector público, principalmente en propuestas que hayan involucrado la articulación interinstitucional de iniciativas. Asimismo, se valorará la experiencia en la realización de relevamientos.

c) Honorarios.

El Ministerio de Educación de la Nación contratará en cada jurisdicción a 1 (un) Coordinador Jurisdiccional del Censo Nacional de Infraestructura Escolar (CENIE 2008-2009) y asistentes de dicho coordinador, cuya cantidad será proporcional a la cantidad de establecimientos de gestión estatal cuya infraestructura será relevada.

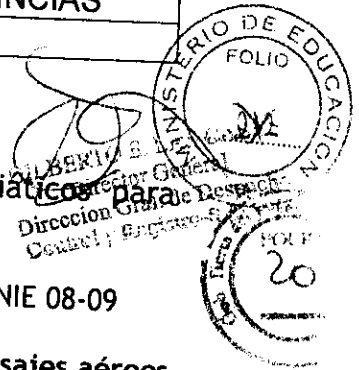
Cantidad de Asistentes Técnicos x Jurisdicción según total de Establecimientos de gestión estatal	
Establecimientos de gestión estatal a relevar	Cantidad de Asistentes Técnicos x Jurisdicción
Entre 1 y 1.200	1
Entre 1.201 y 2.400	2
Entre 2.401 y 4.800	3
Más de 4.800	6

Los honorarios percibidos varían según la función a desempeñar:

- c.1 Coordinación. Categoría Consultor A2 Decreto N° 1184/01.-
- c.2 Asistente. Categoría Consultor B1 Decreto N° 1184/01.-

Manual de procedimientos administrativos CENIE 08-09 - PROVINCIAS
Parte II: Recursos Humanos

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 29 JUL 2009
NÚMERO 14081



d) Pago de Pasajes y Viáticos por OEI.

d.1. Solicitud de reserva de pasajes aéreos y pago de viáticos para Encuentros Nacionales / Regionales.

d.1.a. De la jurisdicción provincial a la Coordinación Nacional del CENIE 08-09

Cada jurisdicción provincial debe enviar una nota de solicitud de pasajes aéreos y viáticos a la Coordinación Nacional del CENIE 08-09, (Ver Anexo II.a) con un plazo máximo de 5 días hábiles anteriores al comienzo del encuentro, a los efectos de que la Coordinación Nacional pueda informar en tiempo y forma a los órganos ejecutores de las reservas de pasajes aéreos los asistentes y / ó coordinadores jurisdiccionales que concurrirán. Como anexo de la misma, se presentará la planilla de solicitud de pasajes aéreos y de pago en concepto de viáticos, (Ver Anexo II.c) donde deberán constar los nombres, apellidos, DNI de los agentes y/o funcionarios objeto del viaje, el destino a realizar, el día y hora del mismo, y el importe asignado en concepto de viáticos según lo establecido por el Decreto N° 1184/01. (Ver Anexo II.d)

Cabe aclarar que la liquidación en concepto de viáticos se debe ajustar a las pautas establecidas a continuación:

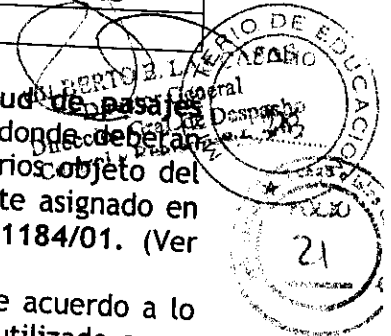
- Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso;
- Si la comisión de servicio no pudiera ajustarse a la norma precedente, se liquidará el 50 % del viático;
- Cuando la comisión se realice en lugares donde el Estado facilite al agente alojamiento y/o comida, se liquidarán como máximo los siguientes porcentajes del viático:
 - 25 % si se le diere alojamiento y comida.
 - 50 % si se le diere alojamiento (cualquiera fuere éste) sin comida.
 - 75 % si se le diere comida sin alojamiento;

d.1.b. De la Coordinación Nacional del CENIE 08-09 a la OEI.

La reserva y emisión de pasajes aéreos y la solicitud de pago en concepto de viáticos, la realizará la Coordinación Nacional del CENIE 08-09 mediante una nota de solicitud de pasajes aéreos y viáticos a la OEI, (Ver Anexo II.b) firmada por la autoridad responsable, la cual se presentará en Paraguay 1510 con 72 hs. hábiles administrativas de anticipación a la fecha de viaje pretendida.

Manual de procedimientos administrativos CENIE 08-09 - PROVINCIAS
Parte II: Recursos Humanos

CONVENIO REGISTRADO
 29 JUL 2009



Como anexo de la misma, se presentará la planilla de solicitud de pasajes aéreos y de pago en concepto de viáticos, (Ver Anexo II.c) donde deberán constar los nombres, apellidos, DNI de los agentes y/o funcionarios objeto del viaje, el destino a realizar, el día y hora del mismo, y el importe asignado en concepto de viáticos según lo establecido por el Decreto N° 1184/01. (Ver Anexo II.d)

Al presentar la solicitud de pasajes, la OEI emitirá los pasajes de acuerdo a lo pretendido por la Subsecretaría y bajo el modo de contratación utilizado en su competencia. El pago de viáticos se realizará en las oficinas de la OEI, sita en la calle Paraguay 1510.-

Importante:
 Las unidades provinciales tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles anteriores al comienzo del encuentro para informar los asistentes y / ó coordinadores jurisdiccionales que concurrirán, a fin de cumplimentar con los plazos establecidos por los órganos ejecutores, de las reservas de pasajes aéreos.
 Ante cualquier inconveniente podrá comunicarse con la Coordinación Nacional del CENIE 2008-2009:
 Lic. Fernanda Florez, Lic. Luciana Capria, Cecilia D'Amico, Lic. Augusto Starita y Lic. Gustavo Gallo;
 Tel: 011-4129-1934. Correo electrónico: fflorez@me.gov.ar;
 lcapria@me.gov.ar; cedamico@me.gov.ar; astarita@me.gov.ar ;
 ggallo@me.gov.ar ; cenie200809@me.gov.ar;

d.2. Rendición del pago en concepto de viáticos

d.2.a. De la jurisdicción provincial a la Coordinación Nacional del CENIE 08-09

Cada jurisdicción provincial debe enviar una nota de rendición de pasajes aéreos y viáticos a la **Coordinación Nacional del CENIE 08-09**, (Ver Anexo II.e) con un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la finalización del traslado, a los efectos de que la Coordinación Nacional pueda efectuar en tiempo y forma la rendición de los pasajes aéreos y viáticos -otorgados a los asistentes y / ó coordinadores jurisdiccionales- a los órganos ejecutores.
 Cabe aclarar que como anexo de la misma, se presentará la **planilla modelo de rendición de pago de viáticos** (Ver Anexo II.g) junto a los Boarding pass y/ó billetes electrónicos originales -debidamente conformados en el cuerpo por la autoridad responsable- que certifiquen la realización de dicho viaje, donde se informará el importe rendido en concepto de viáticos de las personas anteriormente designadas.

d.2.b. De la Coordinación Nacional del CENIE 08-09 a la OEI:

La Coordinación Nacional del CENIE 08-09 debe presentar en las oficinas de la OEI (Paraguay 1510) una **nota de rendición de pago de viáticos** (Ver Anexo II.f) firmada por la autoridad responsable y dirigida al Director Regional de dicha institución, informándole el importe rendido en concepto de viáticos de las

Manual de procedimientos administrativos del CENIE 2008-09 - PROVINCIAS
 Parte II: Recursos Humanos

FECHA 23 JUL 2009

RAJON N° 14081

personas anteriormente designadas -las cuales figuraran en la planilla modelo de rendición de pago de viáticos (Ver Anexo II.g)- junto a los Boarding pass y/o billetes electrónicos originales -debidamente conformados en el cuerpo por la autoridad responsable- que certifiquen la realización de dicho viaje.

Importante:

Luego de la realización del traslado, las unidades provinciales tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la finalización del mismo, para remitir la documentación necesaria -Boarding Pass, billetes electrónicos, pasajes terrestres, etc.-, para la rendición de las solicitudes de pago en concepto de viáticos otorgados a los asistentes y / ó coordinadores jurisdiccionales.

Ante cualquier inconveniente podrá comunicarse con la Coordinación Nacional del CENIE 2008-2009:

Lic. Fernanda Florez, Lic. Luciana Capria, Cecilia D'Amico, Lic. Augusto Starita y Lic. Gustavo Galló.

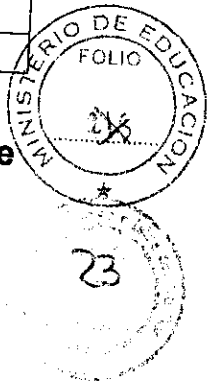
Tel: 011-4129-1934. Correo electrónico: fflorez@me.gov.ar; lcapria@me.gov.ar; cedamico@me.gov.ar; astarita@me.gov.ar; ggallo@me.gov.ar; cenie200809@me.gov.ar;

d.2.c Rendición de cuentas del CENIE al Departamento Rendición de Cuentas.

El CENIE, en su carácter de responsable primario, se encargará de presentar toda la documentación de respaldo -que oportunamente se presentara ante la OEI- al Departamento de Rendición de Cuentas del Ministerio de Educación Nacional una vez concluido el acto resolutorio que dio origen a la transferencia de fondos, indicando que el uso y la aplicación de los fondos se han realizado en todo de acuerdo con lo dispuesto por el acto administrativo de autorización.

En el caso en que el monto de los comprobantes de gastos que obran como documentación de respaldo de la rendición de los fondos sea igual al importe transferido a la OEI, el Departamento de Rendición de Cuentas dará por concluido el trámite administrativo del Expediente.

Caso contrario, corresponde a la OEI realizar una devolución de los fondos no ejecutados - y, por lo tanto, no rendidos- a la Cuenta Corriente del Ministerio de Educación N° 2532/70 del Banco de la Nación Argentina.



Anexo II. a) Nota de solicitud de pasajes aéreos y pago en concepto de viáticos a la OEI (Jurisdicción-Nación)

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....29 JUL 2009

Nota N° /08

BAJO N° 14081

Buenos Aires,

SEÑOR SUBSECRETARIO:

GILBERTO LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro-S. E. y T.

En virtud de lo estipulado en el Acta xxx firmada entre el Ministerio de Educación y vuestra provincia, tengo el agrado de dirigirme a usted solicitándole la reserva y emisión de los pasajes aéreos y el pago en concepto de viáticos, correspondientes a las personas que se detallan en la planilla de solicitud de pasajes aéreos y viáticos anexa a la presente, en virtud de asegurar su participación en la capacitación del Censo Nacional de Infraestructura Escolar a desarrollarse el día 24 de octubre.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

AL SEÑOR SUBSECRETARIO
DE LA SUBSECRETARIA DE
PLANEAMIENTO EDUCATIVO
Lic. Osvaldo DEVRIES

S / D



Anexo II. b) Nota de solicitud de pasajes aéreos y pago en concepto de viáticos a la OEI (Nación OEI)

CONVENIO REGISTRADO
 FECHA..... 29 JUL. 2009 Nota SSPE N° /08
 BAJO N°..... 1408/1 R. SSPE N° /08

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gen. de Despacho
 General, Ingeniero S.I. y T.

Buenos Aires,

SEÑOR DIRECTOR REGIONAL:

En virtud de lo estipulado en los Convenio N° 413/1 y N° 340/03 y el Acta xxx firmada entre el Ministerio de Educación y la O.E.I, tengo el agrado de dirigirme a usted, solicitándole la reserva y emisión de los pasajes aéreos y el pago en concepto de viáticos, correspondientes a las personas que se detallan en la planilla de solicitud de pasajes aéreos y viáticos anexa a la presente, en virtud de asegurar su participación en la capacitación del Censo Nacional de Infraestructura Escolar a desarrollarse el día 24 de octubre.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE
 LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
 IBEROAMERICANOS PARA LA
 EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
 Lic. Darío PULFER
 S / D

25

Anexo II. c) Planilla modelo de solicitud de pago de viáticos a la OEI

CONVENIO REGISTRADO
 29 JUL. 2009

FECHA.....
 14081



Nombre y Apellido	DNI	BAJO N° Origen - Destino	Días - Horarios	Cantidad de Días	Importe diario	Importe Total
TOTAL GENERAL						§

Manual de procedimientos administrativos CENIE 08-09 - PROVINCIAS
 Parte II: Recursos Humanos G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

Anexo II. d) Decreto N° 1184/01

FECHA..... 29 JUL 2008
 BAJO N°..... 14081



ARTICULO 8° – El reintegro de gastos y compensaciones que contemple las erogaciones realizadas por los consultores contratados que, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales deban trasladarse a una distancia superior a CIEN (100) kilómetros del lugar donde habitualmente se desempeñen, se rige por el régimen de viáticos aprobado por el Decreto N° 1343/74 sus modificatorios y complementarios y el Decreto N° 280/95, de acuerdo con los montos de la retribución que obran en el Anexo 4 y por el Decreto N° 479/95.

ANEXO 4

COMISION DE SERVICIO EN EL PAIS

RETRIBUCION	VIATICO DIARIO
Desde \$ 2.920	\$ 126
De \$ 1921 a \$ 2919	\$ 105
Hasta \$ 1920	\$ 84

ANEXO 3

ESCALA RETRIBUTIVA CON TOPE DIRECTOR NACIONAL

FUNCION	RANGO			
	I	II	III	IV
Coordinador General	\$ 4512	\$ 5432	\$ 6267	
Consultor A	\$ 3250	\$ 3610	\$ 4061	\$ 4178
Consultor B	\$ 2440	\$ 2707	\$ 2883	\$ 3041
Consultor C	\$ 1.604	\$ 1897	\$ 2005	\$ 2164

m

Manual de procedimientos administrativos CENIE 08-09 - PROVINCIAS
Parte II: Recursos Humanos



Anexo II. e) Nota de rendición de pasajes aéreos y pago en concepto de viáticos a la OEI (Jurisdicción-Nación)
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

Nota N° /08

FECHA..... 29 JUL 2008

BAJO N°..... 14081

Buenos Aires,

GILBERTO A. LUIS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro S.L. y T.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

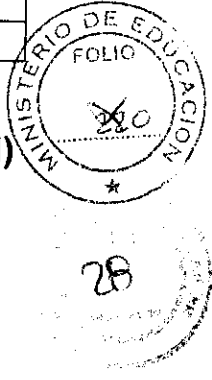
En virtud de lo estipulado en el Acta xxx firmada entre el Ministerio de Educación y vuestra provincia, remitiéndole la rendición del pago en concepto de viáticos efectuado a las personas que se detallan en la planilla de rendición de pasajes y viáticos anexa a la presente, en virtud de su participación en la capacitación del Censo Nacional de Infraestructura Escolar, a realizarse el día 24 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

AL SEÑOR SUBSECRETARIO
DE LA SUBSECRETARIA DE
PLANEAMIENTO EDUCATIVO
Lic. Osvaldo DEVRIES

S / D

Manual de procedimientos administrativos CENIE 08-09 - PROVINCIAS	
Parte II: Recursos Humanos	



Anexo II. f) Nota de rendición de pago de viáticos a la OEI (Nación-OEI)

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO Nota SSPE /08
 FECHA 29 JUL. 2009 R. SSPE Nº /08
 BAJO Nº 14087

Buenos Aires,
 GILBERTO B. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Ciudad de Buenos Aires, P.B.

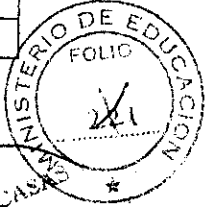
SEÑOR DIRECTOR REGIONAL:

En virtud de lo estipulado en los Convenio Nº 413/1 y Nº 340/03 y el Acta xxx firmada entre el Ministerio de Educación y la O.E.I, tengo el agrado de dirigirme a usted, remitiéndole la rendición del pago en concepto de viáticos efectuado a las personas que se detallan en lá planilla de rendición de pasajes y viáticos anexa a la presente, en virtud de su participación en la capacitación del Censo Nacional de Infraestructura Escolar, a realizarse el día 24 de octubre del corriente año.

Cabe aclarar que acompañan a la presente, los boarding pass originales que certifican la utilización de los vuelos abonados.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. -

AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE
 LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
 IBEROAMERICANOS PARA LA
 EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
 Lic. Darío PULFER
 S / D



Anexo II. g) Planilla modelo de rendición de pago de viáticos a la OEI

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 29 JUL. 2009
BAJO N°..... 14081

DR. BARTOLOMÉ ESCOBAR
Director General
Dirección Gral. de Despacho
C/Alfonso XI, 150 - 2º
20

Nombre y Apellido	DNI	Origen - Destino	Días - Horarios	Medio de transporte	Cantidad de Días	Importe diario	Importe Total

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]